PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código:**
FORMATO	**ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA**	**016-FOR-219**

RESOLUCIÓN No 2059
(01 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 00-15 DE 2024 DERIVADO DE LA SAMC N° 00-07 DE 2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLIVAR en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y, en especial de las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, artículo 7o Ley 1150 de 2007, titulo v en sus capítulos I y II del Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que, **EL MUNICIPIO** suscribió el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 00-15 DE 2024 DERIVADO DE LA SAMC N° 00-07 DE 2024** con **DAVID ENRRIQUE VALDELAMAR MARTINEZ**, persona natural identificada con CC. No 1.143.401.188, representante legal de **CINCO – II INGENIERIA S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901.562.621-3, cuyo objeto es: "**CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR".**

Que, el valor del presente contrato, de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida, es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($363.681.132,00).** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por actas parciales de avances de obra, con la respectiva amortización del anticipo entregado (40%), la primera de las cuales se pagará cuando el contratista haya alcanzado un mínimo de ejecución del 20 % del objeto contractual y se pagará hasta un 90% en actas parciales. El 10 % restante del valor del contrato se pagará una vez se reciba a satisfacción la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto contractual. La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR del contrato, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de avance de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	016-FOR-219

RESOLUCIÓN No 2059
(01 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 00-15 DE 2024 DERIVADO DE LA SAMC N° 00-07 DE 2024"

los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal. Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7o establece que: "Los Contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato".

Que, de conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de adquisición de bienes como los que constituyen el objeto de este proceso de selección, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación:

A) ANTICIPO: Para garantizar la correcta inversión del anticipo, se constituirá una garantía por el 100 % del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo.

F) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	016-FOR-219

RESOLUCIÓN No 2059
(01 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 00-15 DE 2024 DERIVADO DE LA SAMC N° 00-07 DE 2024"

Que, **DAVID ENRRIQUE VALDELAMAR MARTINEZ,** persona natural identificada con CC. No 1.143.401.188, representante legal de **CINCO – II INGENIERIA S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 901.562.621-3, aportó las **PÓLIZAS No CRC-100020525** y **No CRC-100006459**, expedida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** con NIT. 860.037.013-6 de fecha de expedición veintiséis (26) de septiembre de 2024 cuyos ítems asegurados son los que se relacionan a continuación:

1. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 100020525:

DESCRIPCION DE AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/09/2024	26/03/2025	$36.368.113,20
MANEJO DEL ANTICIPO	26/09/2024	26/03/2025	$145.472.452,80
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	26/09/2024	26/11/2027	$18.184.056,60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	26/11/2024	26/11/2027	$72.736.226,40

2. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No CRC-100006459:

DESCRIPCION DE AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26/09/2024	26/11/2024	$260.000.000,00

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébense las Pólizas de Seguros de Cumplimiento Entidad Estatal **No CRC-100020525** y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual **No CRC-100006459** expedida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** con NIT.

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código:**
FORMATO	**ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA**	**016-FOR-219**

RESOLUCIÓN No 2059
(01 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 00-15 DE 2024 DERIVADO DE LA SAMC N° 00-07 DE 2024"

860.037.013-6 de fecha de expedición veintiséis (26) de septiembre de 2024, con los amparos y vigencias descritos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa (Norte de Bolívar), al primer (01) día del mes de octubre de 2024.

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de Santa Rosa, Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			